

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

ANEXO No: 02

RESOLUCION No. 483 / 2012

Fecha: 09/08/2012

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en el Fondo nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)”

VISTO: El mandato constitucional y legal de la Institución y en particular, lo establecido en la Ley 1535/99” De Administración Financiera del Estado” y el Decreto N° 962/08 “Por el cual se modifica el Decreto 8127/00 y se adopta el MECIP.”

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo enunciado en la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, Art.60. Control interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que la contraloría General de la Republica, a través de la Resolución N° 425 del 9 de mayo de 2008, adopto para efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las entidades públicas del Paraguay.

Que el Decreto N°962/08. Capítulo II. Aprueba y adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay en el afán de unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado

Que el Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

Por tanto, la Presidenta del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP. Adoptar para el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en el Decreto N° 962/08

Artículo 2. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.

Artículo 3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Artículo 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Artículo 5. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.



- 2.2. **COMPONENTE INFORMACIÓN.**
ESTÁNDARES DE CONTROL
 - 2.2.1. Información Interna.
 - 2.2.2. Información Externa.
 - 2.2.3. Sistemas de Información.

- 2.3. **COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.**
ESTÁNDARES DE CONTROL
 - 2.3.1. Comunicación Institucional.
 - 2.3.2. Comunicación Pública.
 - 2.3.3. Rendición de Cuentas.

- 3. **COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.**
 - 3.1. **COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.**
ESTÁNDARES DE CONTROL
 - 3.1.1. Autoevaluación del Control.
 - 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

 - 3.2. **COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.**
ESTÁNDARES DE CONTROL
 - 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - 3.2.2. Auditoría Interna.


 - 3.3. **COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.**
ESTÁNDARES DE CONTROL
 - 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
 - 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.
 - 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

Art.2° .Disponer que la Directora Ejecutiva, la Directora de Administración y Finanzas y la Auditora Interna realicen la coordinación correspondiente, la definición de los objetivos y criterios básicos que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo y puesta en operación del MECIP, en un trabajo conjunto con el nivel directivo de la institución y consultores.

Art. 3° .Remitir informes periódicos del avance de las tareas a la Presidenta del FONDEC.

Art. 4° .Comuníquese y archívese.


DEISY GIMENEZ
Directora Ejecutiva


Miembro del Consejo


GRACIELA BARTOLOZZI
Presidenta